

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS TIC (ENC 2021/0001)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 6 de abril de 2021, el Secretario General Técnico de esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local dicta Resolución por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC por importe de doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (283.475,32 €) y que finalizará el próximo 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El apartado Décimo “Modificaciones del Encargo” de la citada Resolución establece, “Caso de ser necesario introducir alguna modificación del encargo, esta deberá acordarse mediante Resolución de la persona competente, sobre la base de una propuesta emitida por la dirección técnica de las actuaciones, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

TERCERO.- El apartado Sexto del Encargo “Dirección técnica de las actuaciones” dispone, “La dirección técnica de las actuaciones objeto del encargo correrá a cargo de la persona titular del puesto de Adjunto al Jefe de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, D. Alfredo Villegas Barrás.”

CUARTO.- Con fecha 18 de mayo de 2021, el titular de la dirección técnica de las actuaciones ha emitido un nuevo Proyecto Técnico del Encargo conforme a la modificación que se propone. Con fecha 4 de octubre de 2021, el Jefe de Servicio de Informática de la Consejería, realiza memoria justificativa basada en la desaparición de los impedimentos presupuestarios que obligaron a limitar la duración de la ejecución del encargo, así como en la necesidad de modificación del apartado Octavo “Facturación”.

QUINTO.- La contracción del gasto y fiscalización previa de la modificación, ha sido efectuada por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 22 de octubre de 2021, con cargo a la partida presupuestaria 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la citada LCSP, y teniendo en cuenta el artículo 5.2.c) de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, entendiéndose oportuna la modificación del encargo de la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC, conforme se justifica en el proyecto técnico y memoria adjuntos y vista la Propuesta de Resolución del Coordinador de esta Secretaría General Técnica, en uso de las competencias atribuidas,



FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJEYNVF7T5X477TAK2V6N33ZEN3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el apartado “ TERCERO .- Presupuesto ” de la Resolución de Encargo, en su párrafo primero, en los siguientes términos:

“Las actuaciones se elevan a la cuantía de 1.378.979,80 -euros, con cargo a la partida presupuestaria: 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422, distribuido por anualidades de la siguiente manera:

Anualidad 2021: 283.475,32 €

Anualidad 2022: 437.516,38 €

Anualidad 2023: 437.516,38 €

Anualidad 2024: 220.471,72 €

y con el desglose establecido en el Proyecto Técnico anexo a esta Resolución.”

SEGUNDO.- Modificar el apartado “ CUARTO.- Plazo de Ejecución ” de la Resolución de Encargo en los siguientes términos:

“Los servicios y actividades relativos a la prestación de los servicios que forman parte del presente encargo tendrán un plazo de ejecución que se iniciará tras la notificación de la resolución de encargo a SANDETEL y que finalizará el *30 de junio de 2024*, sin perjuicio de que, antes de su finalización, y mediante Resolución de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, puedan acordarse las modificaciones, ampliaciones o prórrogas que, en su caso, se decidan.”

TERCERO.- Modificar el apartado “ OCTAVO.- Facturación ” de la Resolución de Encargo, en concreto el párrafo en el que se establece que la periodicidad de la facturación, para añadir un tercer punto a los casos en los que se contempla que la periodicidad mensual en la presentación de las facturas quede exceptuada. El punto a añadir sería el siguiente:

• *“En el caso de los trabajos realizados y entregados durante el mes de diciembre de cada anualidad, que se facturarán y certificarán conjuntamente con los de enero de la anualidad siguiente.”*

CUARTO.- Modificar el apartado “NOVENO.- Régimen de pagos, en su párrafo segundo, en los siguientes términos:

“El pago será abonado, en virtud del citado artículo 53.bis.7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez expedida certificación de conformidad por parte de la dirección técnica del proyecto, y se apruebe la misma y/o el documento que acredite la realización total o parcial de la actuación por la persona titular de la Secretaría General Técnica.”

QUINTO.- Aprobar el Proyecto Técnico elaborado por el director técnico de las actuaciones y que se anexará a la Resolución de Encargo en sustitución del anterior.

SEXTO.- Modificar la dotación presupuestaria de la Resolución de Encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (SANDETEL) para la prestación de servicios de oficina técnica de proyectos TIC (ENC 2021/0001), partida presupuestaria 09 00 01 0000 G 11E 611 30 00 - Proyecto de inversión: 2021/000422, por importe de un millón noventa y cinco mil quinientos cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (1.095.504,48 €) distribuidos en las anualidades 2022, 2023 y 2024, ascendiendo el importe total del encargo a un millón trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve euros, con ochenta céntimos (1.378.979,80 €) conforme al resuelto primero.

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJEYNVF7T5X477TAK2V6N33ZEN3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Ordenar que se proceda a la notificación a la empresa.

OCTAVO.- Publicar la presente Resolución de modificación de encargo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

NOVENO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día 1 de diciembre de 2021.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Art. 5 Orden de Delegación de Competencias de 20 de mayo de 2020
(BOJA 104, de 2 de junio de 2020)

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	29/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJEYNVF7T5X477TAK2V6N33ZEN3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	